



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 355-2010-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 020-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 11 de Octubre del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando certificación presupuestal para la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por Recursos Ordinarios para las Oficinas de Secretaría General y Oficina General de Administración por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles respectivamente, Informe N° 0393-2010-/DIGAF/VAD/UNAM, Informe N° 115-2010-UPPTO/UNAM, Comunicado N° 371-2010-SG/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 11 de Octubre del 2010 con Registro N° 4285, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 35° que podrá utilizarse el Fondo para Pagos en Efectivo para gastos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 05 y 07 "USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, mediante Informe N° 0393-2010-/DIGAF/VAD/UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2010, el Ing. Rodolfo Sánchez Valencia solicita la apertura de un Fondo Fijo para la Oficina General de Administración, debido a los gastos que ocasiona estar a cargo de la responsabilidad administrativa de la UNAM (Gestión de documentos y actividades inherentes a la Universidad) considerando que la suma sea de S/. 600.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 020-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 11 de Octubre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva la certificación presupuestal para la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por Recursos Ordinarios para las Oficinas de Secretaría General y Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente;

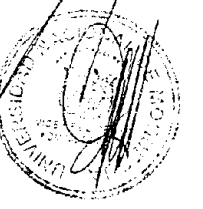
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y autorizar con efectividad al 30 de Septiembre del presente año la Apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo para el Año Fiscal 2010 de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 003-2010-OPLA-UNAM aprobada por la Comisión Organizadora.



D





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

RESOLUCIÓN C.O. N° 355-2010-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el monto máximo para cada adquisición y/o gasto será de conformidad con lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 003-2010-OPLA-UNAM aprobada por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, Jefe de la Oficina General de Administración de la UNAM como responsable del manejo de dicho fondo; con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación; debiendo administrar y manejar el fondo con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución de Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y Directiva N° 003-2010-OPLA-UNAM aprobada por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Administración cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por el responsable del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y Directiva N° 003-2010-OPLA-UNAM aprobada por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



CARGO



03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 020-2010-OPPTO/UNAM

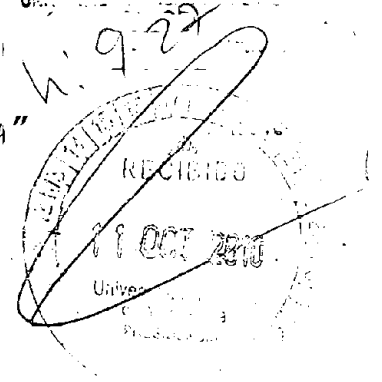
A : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : **Eco. Zenaida Solis Suarez**
(e) Unidad de Presupuesto.

ASUNTO : **Certificación Presupuestal.**

REFERENCIA : **Comunicado N° 371-2010-SG/UNAM**

FECHA : **Samegua; 07 de Octubre del 2010.**



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia solicita la certificación presupuestal para la Apertura de un Fondo de pagos en Efectivo por Recursos Ordinarios para las Oficinas de Secretaria general y Administracion general por el monto de S/. 400.00 n.s. respectivamente.

Por lo antes mencionado esta Oficina certifica que existe la disponibilidad en el Marco Presupuestal en la Meta 004 Acciones Administrativas por la Fuente de Financiamiento recursos Ordinarios.

Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dichos gastos previo cumplimiento de las disposiciones vertidas en la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15 en su Art. 35° y 36° Precisiones respecto al manejo de Fondo para Pagos en Efectivo; en la que se precisa los procedimientos y documentos requisitos para la apertura de Fondos de Pagos en Efectivo.

.Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley G. del Sistema Nacional de Presupuesto cita: "La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de Moquegua

Eco. Zenaida Solis Suarez
(e) Oficina Planificacion y Ppto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
07 OCT. 2010
Hora: 8:24 N° Reg: 1098
Firma: [Signature] Folio: 05

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

COMUNICADO N° 371-2010-SG/UNAM

A : Dr. Elí Espinoza Atencia
Presidente de la Comisión Organizadora

ASUNTO : ACUERDOS DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : Sesión Ordinaria del 30 de Setiembre del 2010

FECHA : Samegua, 04 de Octubre del 2010

02:34 pm
16 OCT 2010
4247

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2010, en relación al Informe N° 744-2010-UPPTO/UNAM de la Oficina de Planificación y Presupuesto emitiendo Opinión Presupuestal sobre apertura de un Fondo Fijo para OGA, **ACORDARON:**

- A. Disponer la Apertura de un Fondo de Pagos en Efectivo por Recursos Ordinarios para la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles.
- B. Disponer la Apertura de un Fondo de Pagos en Efectivo por Recursos Ordinarios para la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles.
- C. Requerir que la Oficina de Planificación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal respectiva.

En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar los respectivos Acuerdos de la Comisión Organizadora, sugiriendo remitir el presente Comunicado a la Oficina de Planificación y Presupuesto. Se hace entrega del Expediente Original Completo.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA - UNAM
Pro: 4247-2010 Folios: 05
Para: Planif. y Presup. 06 OCT 2010
Para: Certificación presupuestal
C.C. Archivo

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA
Sede Ito: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633
www.unam.edu.pe
MOQUEGUA - PERÚ

www.unam.edu.pe
MOQUEGUA - PERÚ



05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

h. 4. 23

INFORME N° 744-2010-UPPTO/UNAM

A : *Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.*
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : *Eco. Zenaida Solis Suarez*
(e) Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : *Opinion Presupuestal.*

REFERENCIA : *Informe N° 0393-2010-DIGAF-/VAD/UNAM.*
Proveido N° 3887-2010-Presidencia
Comunicado N° 334-2010-SG/UNAM.

FECHA : *Samegua; 22 de Setiembre del 2010.*

22 SEP 2010

4026

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el Informe y Proveidos de la Referencia solicitan certificación presupuestal, para aperturar un Fondo Fijo para la Oficina General de ASministracion por el monto de S/. 600.00 Nuevos Soles.

Esta Unidad informa:

- Habiendo realizado un análisis de los Recursos Directamente Recaudados los mismos que al 31 de agosto asciende a S/. 278,215.02 Nuevos Soles también se observa una ejecución de gastos a la misma fecha de 223,773.29 según reportes de SIAF lo cual muestra una ejecución del 80% de los recursos Directamente recaudados al finalizar el Tercer Trimestre del Año Fiscal.
- Así también se informa que se encuentran pendientes de cancelación certificaciones de Reembolsos, asignaciones por responsabilidad, dineros por encargo para actividades de la Insitucion con la comunidad Universitaria, desembolsos para Caja Chica asignada por la Comision Organizadora, asi como también se deberá proveer hasta diciembre los gastos del Centro de Produccion como es CEPRE-UNAM.

Por lo antes señalado esta Unidad informa que no existe disponibilidad presupuestal para asignar un Fondo Fijo adicional a las asignaciones de Caja Chica por no contar con mayor recaudación de recursos; se recomienda tomar en consideración el informe emitido N° 115-UPPTO/UNAM con respecto a lo solicitado el cual se adjunta al presente.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 Msc. WALTER MERMA CRUZ
 (e) OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Adjunto: Documentos de la Referencia
ZFSS/uppto.
Cc: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 09/25 312
 09

4026-2010
 04
 22 SET 2010
 Fecha: 22 SET 2010
 [Handwritten signature]